



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 20 de diciembre del 2022

Resolución CSU – Nro. 1312/2022

Ref.: Acta CSU - UNC 359/2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS MÉRITOS Y APTITUDES – CONVOCATORIA ORDINARIA – CON FINES DE ACCESO A LAS CATEGORÍAS DE PROFESOR ASISTENTE Y PROFESOR ADJUNTO, PERIODO 2023 – 2028, EN LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA (FO), CIENCIAS AGRARIAS (FCA), CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FCEA), MEDICINA (FM), HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FHCE), Y CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS (FACET), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). -----

VISTO

La Sesión del Consejo Superior Universitario Nro. 359 – Sesión Ordinaria – de fecha 20 de diciembre del año 2022; y su Orden del Día aprobado. -----

La Resolución CSU-Nro. 1294/2022 “*POR LA CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO X “DE LA CARRERA DOCENTE” DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC)*”. -----

CONSIDERANDO

QUE, en la citada Sesión se ha socializado y sometido a estudio la solicitud de establecimiento de cronograma para la convocatoria ordinaria a Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes con fines de acceso a las categorías de Profesor Asistente y Profesor Adjunto en las Facultades de Odontología, Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Medicina, Humanidades y Ciencias de la Educación, y Ciencias Exactas y Tecnológicas; convocatoria ya tratada en sesiones anteriores de este órgano de gobierno, poniéndose la misma a consideración del pleno.

QUE, previo análisis de rigor, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Concepción, por unanimidad de sus miembros, ha resuelto convocar a Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes – Convocatoria Ordinaria – con fines de acceso a las categorías de Profesor Asistente y Profesor Adjunto, Periodo 2023 – 2028, en la Facultades de la UNC, de conformidad con lo expuesto en el acta de la Sesión de referencia.

QUE, “...*La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...*”, de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, “...*Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia ; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...*”, de conformidad con lo dictado por el Artículo 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

QUE, “...*Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...*”, atendiendo lo expuesto el Art. 4 del Estatuto de la UNC. -----

...///...
dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.





Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. unrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 20 de diciembre del 2022

Resolución CSU – Nro. 1312/2022

Ref.: Acta CSU - UNC 359/2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS MÉRITOS Y APTITUDES – CONVOCATORIA ORDINARIA – CON FINES DE ACCESO A LAS CATEGORÍAS DE PROFESOR ASISTENTE Y PROFESOR ADJUNTO, PERIODO 2023 – 2028, EN LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA (FO), CIENCIAS AGRARIAS (FCA), CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FCEA), MEDICINA (FM), HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FHCE), Y CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS (FACET), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). -----

(2)

...///...

QUE, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para:
a) Ejercer la libertad de enseñanza y cátedra; b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; k) Establecer conforme a su estatuto el régimen de acceso, permanencia y promoción de los educadores e investigadores, valorando la calificación académica, méritos y competencias de los mismos; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...", atendiendo lo citado por el Artículo 5 del Estatuto de la institución. -----

QUE, "...El acceso a la categoría de Profesor Escalafonado de la Universidad Nacional de Concepción, se realiza por Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes, conforme a lo establecido en el Artículo 55 del Estatuto de la UNC...", atendiendo lo expuesto en el Artículo 1° del Título X "De la Carrera Docente" del Reglamento General de la UNC. -----

QUE, el mismo cuerpo legal menciona en su Artículo 2° que "...Los Concursos de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes de la Universidad Nacional de Concepción se realizan a convocatoria del Consejo Superior Universitario, con fines de acceso, permanencia o promoción en el escalafón docente...". -----

QUE, "...Establecido el año de inicio de la Carrera Docente en la Universidad Nacional de Concepción, el Consejo Superior Universitario convocará automáticamente cada cinco años al desarrollo de Concursos de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes...", de conformidad a lo que estipula el Artículo 5° del Título X "De la Carrera Docente" del Reglamento General de la UNC. -----

QUE, "La convocatoria a concurso se realizará por resolución del Consejo Superior Universitario, establecerá el periodo de publicación, periodo de inscripción y el calendario de evaluación de los Concursos de Oposición, Títulos, Méritos y Aptitudes en las diferentes Facultades. Se notificará a los Consejos Directivos de Facultad...", conforme lo menciona el Artículo 7° del Título X del Reglamento General de la UNC. -----

QUE, "...Para ser Profesor Adjunto se requiere nacionalidad paraguaya, título universitario de Magister, haber actuado en carácter de Profesor Asistente por lo menos durante cinco años en la disciplina de que se trata y resultar electo en concurso de títulos, méritos y aptitudes. //La categoría de Profesor Adjunto se confiere por cinco años. Cumplido este plazo, el Profesor podrá solicitar su confirmación solamente por un periodo igual, que se concederá previo nuevo concurso de títulos, méritos y aptitudes o concursar para acceder a la siguiente categoría...", según lo estatuye el Artículo 66 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

QUE, "...Para ser Profesor Asistente se requiere nacionalidad paraguaya, título de grado universitario, especialización en didáctica superior universitaria o equivalente, haber ejercido como Encargado de Cátedra por los menos cinco años en la Facultad respectiva, y resultar electo en concurso de títulos, méritos y aptitudes, probada su competencia para la docencia e investigación. //La categoría de Profesor Asistente se confiere por cinco años. Cumplido este plazo, el Profesor deberá solicitar su confirmación solamente por un periodo igual, que se concederá previo nuevo concurso de títulos, méritos y aptitudes o concursar para acceder a la siguiente categoría...", según lo menciona el Artículo 67 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

...///...

dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.





Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 20 de diciembre del 2022

Resolución CSU – Nro. 1312/2022

Ref.: Acta CSU - UNC 359/2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS MÉRITOS Y APTITUDES – CONVOCATORIA ORDINARIA – CON FINES DE ACCESO A LAS CATEGORÍAS DE PROFESOR ASISTENTE Y PROFESOR ADJUNTO, PERIODO 2023 – 2028, EN LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA (FO), CIENCIAS AGRARIAS (FCA), CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FCEA), MEDICINA (FM), HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FHCE), Y CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS (FACET), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). -----

(3)

...///...

QUE, atendiendo lo expuesto en el Artículo 68 del Estatuto de la UNC, "...El Profesor escalafonado que cumplido el periodo para el cual fue nombrado, y realizada la convocatoria a concurso, no solicitare su confirmación o promoción, perderá la categoría en dicha Unidad Académica...". -----

QUE, "...Ejercer la jurisdicción superior universitaria...", "...Homologar los planes de estudios, y reglamentos y/o sus modificaciones propuestos por las Unidades Académicas y por el Rectorado...", y "...Nombrar a los Profesores Titulares, Adjuntos, Asistentes, a propuesta de los Consejos Directivos de las Facultades..." son atribuciones del Consejo Superior Universitario, de conformidad a lo expuesto en el Artículo 19, inc. a), i) y j) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

POR TANTO; EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. -----

RESUELVE

1º) **CONVOCAR**, a Concurso de Oposición de Títulos Méritos y Aptitudes – Convocatoria Ordinaria – con fines de acceso a las categorías de "Profesor Asistente" y "Profesor Adjunto", Periodo 2023 – 2028, a los docentes Encargados de Cátedra y Profesores Asistentes, correspondientes a las Facultades de Odontología (FO), Ciencias Agrarias (FCA), Ciencias Económicas y Administrativas (FCEA), Medicina (FM), Humanidades y Ciencias de la Educación (FHCE), y Ciencias Exactas y Tecnológicas (FACET), que se hallen en cumplimiento de los requisitos establecidos en los Artículos 66º y 67º del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción y que hayan sido habilitados para el efecto por los Consejos Directivos, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. -----

2º) **DETERMINAR**, que el desarrollo del Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes – Convocatoria Ordinaria – convocado según el Art. 1º) de la presente Resolución, se registrará conforme lo expuesto en el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, la Resolución CSU Nro. 1294/2022 "Por la cual se modifica el Título X "De la Carrera Docente" del Reglamento General de la Universidad Nacional de Concepción", la Resolución CSU-Nro. 618/2017 "Por la cual se aprueban los formatos de "Solicitud de inscripción a Concurso de Oposición de Títulos, Méritos y Aptitudes" y "Currículum normalizado de la Carrera Docente"; y al cronograma expuesto en el anexo de la presente Resolución. -----

3º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario C.S.U.



Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente C.S.U.

dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Universidad Nacional de Concepción

Creada por Ley Nro. 3201/07

Consejo Superior Universitario

Ruta PY 05 "Gral. Bernardino Caballero" Telef.: (0331) 241069-240883. secgral@unc.edu.py. uncrectorado@gmail.com – www.unc.edu.py

Concepción, 20 de diciembre del 2022

Resolución CSU – Nro. 1312/2022

Ref.: Acta CSU - UNC 359/2022

POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS MÉRITOS Y APTITUDES – CONVOCATORIA ORDINARIA – CON FINES DE ACCESO A LAS CATEGORÍAS DE PROFESOR ASISTENTE Y PROFESOR ADJUNTO, PERIODO 2023 – 2028, EN LAS FACULTADES DE ODONTOLOGÍA (FO), CIENCIAS AGRARIAS (FCA), CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS (FCEA), MEDICINA (FM), HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (FHCE), Y CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS (FACET), DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN (UNC). -----

ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 1312/2022

CRONOGRAMA

CONCURSO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS MÉRITOS Y APTITUDES – CONVOCATORIA ORDINARIA – CON FINES DE ACCESO A LAS CATEGORÍAS DE PROFESOR ASISTENTE Y PROFESOR ADJUNTO, PERIODO 2023 – 2028

Inc.	Actividad	Periodo	Responsables
a.	Notificación al Consejo Directivo.	01 de febrero de 2023	Consejo Superior Universitario
b.	Comunicación al Consejo Superior Universitario: a) Nómina de docentes habilitados, el área de conocimiento en concurso, las asignaturas relacionadas al área, las plazas disponibles y el perfil académico pretendido. b) Propuesta de Académico Externo a la UNC para integrar la Comisión de Evaluación por la Facultad respectiva.	01 al 15 de febrero de 2023	Consejo Directivo
c.	Nominación de Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de Oposición.	15 al 22 de febrero de 2022	Consejo Superior Universitario
d.	Publicación en un (1) diario de gran circulación de la capital del país, tableros de las diferentes Facultades y página web institucional.	22 al 24 de febrero de 2023	Rector, Decano
e.	Inscripción de interesados en las Secretarías Generales de Facultad.	22 de febrero al 08 de marzo de 2023	Decanato
f.	Constitución de Comisiones de Evaluación de Concursos de Oposición para las diferentes Facultades – Evaluación de Tabla I.	09 al 29 de marzo de 2023	Comisión de Evaluación
g.	Notificación a candidatos del cronograma de desarrollo de clases magistrales.	29 de marzo al 07 de abril de 2023	Comisión de Evaluación
h.	Desarrollo y presentación de investigaciones – Evaluación de Tablas II y III.	10 de abril al 16 de agosto de 2023	Comisión de Evaluación
i.	Notificación de Dictamen Final de las Comisiones de Evaluación al Consejo Superior Universitario.	17 al 24 de agosto de 2023	Comisión de Evaluación
j.	Nombramientos de Profesores Escalafonados por el Consejo Superior Universitario	31 de agosto de 2023	Consejo Superior Universitario



CPN David Arturo Cuenca Barrios
Secretario C.S.U.



Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente C.S.U.

dacb

VISIÓN: Ser una Universidad de prestigio, distinguida por la calidad y pertinencia del servicio educativo, incluyente, con alto liderazgo en la formación integral de la persona, con innovación permanente y responsabilidad universitaria para la transformación social sostenible, con visibilidad nacional e internacional.

MISIÓN: Somos una Universidad formadora de profesionales íntegros, innovadores, críticos, humanistas, socialmente responsables y con principios democráticos, que articula la docencia, la investigación y la extensión, comprometida con la expansión del conocimiento científico y tecnológico, el fomento de la cultura, el arte, el deporte, el desarrollo sostenible y el espíritu emprendedor.

VALORES: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.